



SECRETARÍA DE
**TURISMO, CULTURA
Y COMPETITIVIDAD**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

VERSIÓN 03

(Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 de 2021)

1. ASPECTOS GENERALES. (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través de la Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad, realiza el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la celebración del convenio N°092, en virtud de la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la entidad sin ánimo de lucro denominada CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL. El propósito es potenciar, formalizar y dar continuidad a procesos exitosos de promoción turística y competitividad del municipio como experiencia identitaria y motor económico del territorio, en articulación con principios de la función administrativa, las disposiciones de la Ley General de Turismo y el Plan de Desarrollo Municipal de 2024-2027.

La celebración de este convenio encuentra fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991, cuyo artículo 355 faculta a las entidades estatales para celebrar convenios o contratos de apoyo con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas que determinen con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y demás aspectos pertinentes, siempre que sean de interés público y que se encuentren contemplados en el Plan de Desarrollo. De igual forma, el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con base en los principios como de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, permitiendo la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, así como la coordinación de actuaciones con particulares y entidades para el cumplimiento de funciones legales.

En concordancia, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 respalda la celebración de este tipo de convenios para optimizar recursos públicos y cumplir funciones estatales, disposición que se contempla con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las cuales contemplan la cooperación institucional y la posibilidad de celebrar convenios interadministrativos sin que exista una relación contractual de carácter comercial. Asimismo, el Decreto 092 de 2017 establece el régimen especial para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, exigiendo la verificación de su capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, así como la existencia de estudios de conveniencia y oportunidad que soporten la



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020



modalidad, la definición de metas e indicadores, y la implementación de mecanismos de seguimiento y control.

El Convenio N° 092 que se pretende celebrar entre MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL y CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL, se presenta como un instrumento estratégico para potenciar, formalizar y dar continuidad a procesos exitosos de promoción turística orientados a fortalecer el turismo y la competitividad de Santa Rosa de Cabal como experiencia identitaria y motor económico del territorio, en articulación con la Ley General de Turismo - Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 2068 de 2020, que faculta a las entidades estatales para suscribir acuerdos con organismos sin ánimo de lucro con el fin de cumplir objetivos de interés público como la promoción turística sostenible y competitiva.

La promoción de destinos turísticos es una herramienta esencial para el desarrollo del sector, ya que permite dar a conocer sus atractivos, características y servicios con el fin de atraer visitantes nacionales e internacionales. Este proceso incrementa el flujo turístico toda vez que la promoción permite que mas personas conozcan un destino, a través de campañas publicitarias, redes sociales, ferias de turismo y otras estrategias para lograr captar la atención de potenciales turistas, dinamiza la economía local porque genera empleo con la atracción de turistas, fortaleciendo sectores como el transporte, la hotelería, la gastronomía, el comercio y los servicios culturales, fortalece la identidad cultural destacando su historia, tradiciones, gastronomía y patrimonio, promueve la competitividad en un mundo globalizado que compiten los destinos entre si por captar la atención de los viajeros, resaltando sus cualidades únicas y posicionándolo en el mercado turístico y puede atraer inversiones para el desarrollo de infraestructura y nuevos servicios, todo ello bajo un enfoque de sostenibilidad que equilibre el crecimiento económico con la preservación del medio ambiente y bienestar de la comunidad.

La Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad, conforme al Decreto No. 347 del 28 de diciembre de 2020 *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA NUEVA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO No. 344 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020"*, tiene como misión promover el turismo cultural, de naturaleza y bienestar, en coordinación con operadores y prestadores de servicios turísticos, articulando programas y proyectos de orden público y privado para maximizar beneficios e impactos, así como ejecutar estrategias de marketing territorial.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal de Santa Rosa de Cabal 2024 – 2027, adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 008 de 2024, se establece la línea estratégica "Avanzar para



el Desarrollo Sostenible, el Agro, el Agua y la Competitividad “, que contempla el subprograma de Desarrollo turístico Sostenible y Competitivo, orientado a impulsar acciones de promoción del destino mediante ferias, encuentros, foros y eventos similares. En este contexto, el municipio requiere que los actores de la cadena de valor turística trabajen de manera coordinada en el posicionamiento del territorio, mediante actividades de promoción y divulgación, incluyendo material promocional que resalte los atractivos culturales y gastronómicos.

La labor de la Secretaría también abarca la difusión y circulación cultural, impulsando estrategias de marketing que integren programas y proyectos públicos y privados, buscando un desarrollo turístico sostenible y competitivo. Esto implica el apoyo a sectores económicos como embutidos cárnicos, gastronomía, servicios y turismo, a través de eventos multisectoriales alineados con las políticas de desarrollo municipal, fortaleciendo así el tejido empresarial mediante la innovación y el relacionamiento comercial.

Conforme a las actividades desarrolladas se ha evidenciado el gran impacto positivo que genera el aumento del turismo en Santa Rosa de Cabal, ya que el municipio, en constante mejoramiento y auge de su actividad turística, se encuentra atravesando su mejor momento como ciudad cultural y aumentando su capacidad competitiva frente a otras ciudades de la región, consolidándose como referente para el acondicionamiento y embellecimiento del espacio público y, especialmente, por la certificación como Destino Turístico Sostenible obtenida tras la implementación de la NTS TS 001-1 (2014), acción voluntaria a la que los gobiernos locales le apuestan para direccionar el desarrollo turístico hacia un modelo sostenible que genera múltiples beneficios tanto para residentes como para visitantes.

Para mantener y fortalecer este posicionamiento, es necesario que, de manera coordinada todos los agentes que conforman la cadena de valor turística trabajen en la proyección y promoción del destino, orientando esfuerzos hacia nichos de mercado nacionales e internacionales, siendo una de las tareas más apremiantes para la industria turística la ejecución de actividades de promoción y divulgación mediante la organización y participación de eventos especializados de orden nacional e internacional, lo cual exige contar con material promocional idóneo que muestre los atractivos culturales y gastronómicos del municipio y lo proyecten como un destino único.

En este mismo sentido, una de las principales funciones de la Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad, conforme a su misión institucional y a la regulación nacional y territorial vigente, es impulsar procesos de difusión y circulación cultural a través de estrategias de marketing articuladas con programas y proyectos de orden público y privado, con el fin de alcanzar los

mayores beneficios e impactos para el destino y sus empresarios, fortaleciendo la competitividad y propiciando un desarrollo sostenible que dinamice la economía local.

El sector cultural del municipio está conformado por múltiples actores, como gestores, artistas, empresarios, productores gastronómicos, público en general y estudiantes, que integran el circuito del arte y la cultura, siendo un eslabón fundamental de esta cadena de valor cultural el que corresponde a los productos finales, aquellos que exteriorizan el potencial de las manifestaciones culturales y llegan al público. En este contexto, se hace necesario apoyar a sectores económicos estratégicos del municipio como los embutidos cárnicos, la gastronomía, los servicios y el turismo, fomentando la gestión comercial a través de eventos multisectoriales, en coherencia con las políticas de desarrollo Municipal orientadas a fortalecer el tejido empresarial mediante la innovación y el relacionamiento comercial.

Resulta prioritario poner en valor la rica gastronomía de Santa Rosa de Cabal, resaltando la creatividad y calidad de los platos elaborados por los restaurantes locales; por ello, se plantea la creación de un evento culinario anual que no solo difunda la riqueza gastronómica del municipio, sino que también incentive la innovación en la cocina local, atrayendo tanto a turistas como a residentes a descubrir y disfrutar de nuevos sabores.

En este marco, el componente “Sabor de Mi Pueblo” se concibe como una estrategia inclusiva y participativa que visibiliza el talento culinario local y fortalece la economía de pequeños restaurantes y cafés, promoviendo la innovación y la calidad como elementos distintivos, consolidándose como una vitrina para la promoción del turismo gastronómico y el orgullo por la cocina santarrosana.

Entre los atractivos gastronómicos más representativos del municipio se encuentra el sector de embutidos cárnicos, cuyo producto insignia, el “chorizo Santarrosano”, se ha constituido en una de las principales fuentes de sustento para muchas familias, caracterizado por su tradición, exquisitez, componentes y el toque especial de sus productores, lo que le ha permitido ser reconocido en el mercado por su excelencia. Este sector se distingue también por su capacidad de generación de empleo, especialización de mano de obra y contribución a la satisfacción de las necesidades de los hogares, alcanzando un reconocimiento internacional con la obtención del Guinness World Récord al chorizo más largo del mundo el 5 de marzo de 2011, con 1.917 metros, logro en el que participaron los productores locales y toda la cadena productiva del sector turístico.

El chorizo santarrosano constituye un referente identitario y cultural del municipio de Santa Rosa de Cabal, reconocido a nivel regional y nacional como un producto distintivo de la



gastronomía risaraldense. Su preparación artesanal, basada en tradiciones transmitidas por generaciones, lo ha consolidado como parte del patrimonio inmaterial local, convirtiéndose en un atractivo turístico complementario a las aguas termales y al Paisaje Cultural Cafetero, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. En este sentido, el chorizo santarrosano no solo es un alimento, sino un elemento de promoción cultural y de posicionamiento territorial.

Desde la política pública, la Ley 1558 de 2012 y la Ley General de Turismo (Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 2068 de 2020) establecen la importancia de integrar la gastronomía como estrategia de desarrollo turístico sostenible. De igual manera, los Planes Sectoriales de Turismo y los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales reconocen que la cultura y la tradición gastronómica deben potenciarse como experiencias que fortalezcan la economía local y la competitividad territorial. En el caso de Santa Rosa de Cabal, la consolidación del chorizo santarrosano como producto insignia cumple con estas directrices, pues fomenta el turismo experiencial y dinamiza las cadenas de valor en torno a la producción, comercialización y consumo de alimentos típicos.

El impulso de eventos gastronómicos centrados en el chorizo santarrosano tiene un doble propósito: por un lado, preservar y visibilizar las tradiciones culturales y culinarias locales, y por otro, atraer visitantes e inversionistas que contribuyan al crecimiento económico del municipio. Estas actividades incentivan el emprendimiento, generan empleo y fortalecen el sector turístico, aportando directamente al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, en sus líneas de competitividad, cultura y desarrollo económico sostenible. En consecuencia, la inclusión del chorizo santarrosano como eje de eventos y festivales gastronómicos no solo responde a una necesidad de dinamización turística, sino también a una obligación de gestión pública orientada a preservar el patrimonio y estimular el progreso local.

Para garantizar la sostenibilidad y el crecimiento de este sector es necesario continuar realizando actividades de promoción y comercialización que permitan a los microempresarios dar a conocer sus productos y servicios a nivel regional y nacional, posicionándolos en el mercado. Reconociendo esta importancia, el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo 066 de 2013, mediante el cual se institucionaliza el “Festival del Chorizo Santarrosano” con el objetivo de realizar actividades gastronómicas, concursos culturales, muestras de las costumbres regionales y demás acciones que fortalezcan la identidad y la cultura santarrosana.

Este festival, que se enmarca dentro de las disposiciones de la Ley 2069 de 2020 que impulsa el emprendimiento y la sostenibilidad empresarial y de la Ley 1014 de 2006 en materia de formación y acompañamiento al emprendimiento social y rural, se proyecta como un evento de

fortalecimiento cultural y promoción del sector de embutidos cárnicos, en el que diversos empresarios ofrecerán el chorizo Santarrosano en diferentes presentaciones (asado, cocido o frito) para el disfrute de propios y visitantes, consolidando a Santa Rosa de Cabal como el epicentro del chorizo en Colombia.

En su versión número quince, el Festival no solo enaltece este producto emblemático, sino que también dinamiza la cadena productiva, genera empleo y proyecta al chorizo Santarrosano como símbolo de identidad ante el país y el mundo, fortaleciendo su legado cultural y económico. Paralelamente, el turismo alternativo y de bienestar ha ganado relevancia como una de las principales apuestas para el desarrollo económico sostenible del municipio; no obstante, para consolidar esta oferta, es esencial que los empresarios del clúster respectivo cuenten con herramientas y conocimientos actualizados sobre las mejores prácticas y tendencias internacionales.

En este sentido, se busca apoyar el fortalecimiento comercial y la implementación del modelo de gobernanza del Clúster de Turismo Alternativo y de Bienestar mediante acciones colaborativas que potencien la oferta turística de Santa Rosa de Cabal con un enfoque alternativo, de bienestar y gastronómico, integrando esfuerzos en torno a la identidad territorial, la sostenibilidad y la promoción gastronómica local, con el objetivo de consolidar un destino competitivo y articulado.

Para ello, se pondrá en marcha el sistema de gobernanza, dinamizando las mesas operativas y consolidando el comité estratégico que oriente el desarrollo del clúster con una visión compartida, mejorando su funcionamiento, incrementando la integración entre empresarios y entidades aliadas, y fortaleciendo una identidad turística sólida, sostenible y competitiva.

Con el objetivo de responder a la misión del **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 - FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO EN SANTA ROSA DE CABAL - ESTABLECER ALIANZAS Y CONVENIOS PARA PROMOVER EL TURISMO DEL MUNICIPIO** aprobado mediante acuerdo Municipal N°08 de 2024, se hace necesario realizar este convenio el cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

PROYECTO: Fortalecimiento del desarrollo turístico sostenible y competitivo en Santa Rosa de Cabal

LÍNEA ESTRATÉGICA: Avanzar para el Desarrollo Sostenible, el agro, el agua y la competitividad

PROGRAMA: Educación

SUBPROGRAMA: Desarrollo Turístico Sostenible y Competitivo



1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad identificada, se requiere la celebración de un convenio de asociación entre la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y amplia trayectoria en la promoción del desarrollo empresarial y turístico local, y el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través de la Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan impulsar de manera integral el turismo y la competitividad del territorio. Este convenio se enmarca en lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, la Ley 300 de 1996 modificada por la Ley 2068 de 2020, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 092 de 2017, que regulan la asociación de entidades estatales con organizaciones privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el cumplimiento de fines de interés público y social, siempre que dichas acciones estén previstas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

La articulación de esfuerzos a través de este convenio permitirá el desarrollo y ejecución de estrategias, programas y actividades orientadas a consolidar a Santa Rosa de Cabal como un destino turístico competitivo, sostenible e innovador, fortaleciendo su identidad cultural y gastronómica, generando empleo y promoviendo el desarrollo económico local. En este sentido, la Cámara de Comercio aportará su conocimiento técnico, experiencia en la gestión empresarial, capacidad de articulación con el sector privado y acceso a redes de promoción, mientras que el Municipio, a través de la Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad, pondrá a disposición sus recursos técnicos, humanos y financieros, así como su capacidad de gestión institucional, coordinación intersectorial y liderazgo en la implementación de políticas públicas de turismo, cultura y competitividad.

Este esquema asociativo no solo busca optimizar el uso de los recursos públicos y privados disponibles, sino también garantizar la continuidad y sostenibilidad de los procesos de promoción turística que han posicionado al municipio en el ámbito regional, nacional e internacional, especialmente tras la certificación como Destino Turístico Sostenible bajo la Norma Técnica Sectorial NTS TS 001-1:2014. Asimismo, el convenio permitirá estructurar y ejecutar acciones conjuntas para el desarrollo de eventos de gran impacto, campañas de marketing territorial, fortalecimiento de la cadena de valor turística, modernización de la infraestructura promocional, contribuyendo a la consolidación de Santa Rosa de Cabal como referente del turismo cultural, gastronómico y de bienestar en Colombia.

2. OBJETO A CONTRATAR.



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020



2.1 OBJETO GENERAL: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE IMPULSEN EL TURISMO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL”.

2.1.1 ALCANCES

1. APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO “SABOR DE MI PUEBLO” CON LA ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA, DISEÑOS Y FOTOGRAFÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DIGITAL Y UN PLAN DE MEDIOS ANTES Y DURANTE EL EVENTO BENEFICIANDO A 25 PARTICIPANTES DEL SECTOR GASTRONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.
2. . APOYAR LA REALIZACIÓN DEL XV FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANO COMO GESTIÓN COMERCIAL PARA EL SECTOR DE EMBUTIDOS CARNICOS.
3. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CLÚSTER DE TURISMO ALTERNATIVO Y DE BIENESTAR DE SANTA ROSA DE CABAL

2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

1. Efectuar la transferencia a la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal del aporte económico de la Alcaldía de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000), como se describe en la forma de pago del Estudio previo.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
3. Designar al supervisor del convenio para realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio y exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio a celebrarse y que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

2.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA CAMARA DE COMERCIO

La entidad sin ánimo de lucro se comprometerá a realizar las siguientes actividades propuestas para el logro de los objetivos del convenio

ALCANCE 1. APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO “SABOR DE MI PUEBLO” CON LA ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA, DISEÑOS Y FOTOGRAFÍAS PARA LA



ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DIGITAL Y UN PLAN DE MEDIOS ANTES Y DURANTE EL EVENTO BENEFICIANDO A 25 PARTICIPANTES DEL SECTOR GASTRONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION:

Actividad 1. Selección de Participantes - convocatoria Pública

Realizar una convocatoria abierta en redes sociales de la Cámara de Comercio de Santa Rosa para seleccionar a los 25 empresarios y/o emprendedores. El proceso de convocatoria deberá estar alineado con los parámetros de inversión focalizada de la administración municipal.

Actividad 2 - Plan de medios:

Con el objetivo de promover de manera efectiva el evento "Sabor de Mi Pueblo" y atraer tanto a residentes como visitantes, se ha diseñado un plan de medios centrado en fortalecer la visibilidad del evento y de los restaurantes participantes a través de canales digitales y estrategias de comunicación clave.

1. Diseño y concepto gráfico del evento

Se desarrollará una identidad visual coherente y atractiva que represente los valores y esencia del evento. Como parte fundamental de esta estrategia, se diseñará un **catálogo digital** que incluirá información detallada de los restaurantes participantes, sus platos propuestos para el evento, ubicación, horarios de atención y redes sociales. Este catálogo será difundido ampliamente a través de medios digitales y estará pensado para facilitar la navegación y exploración por parte de los usuarios. Además, se crearán piezas gráficas digitales adicionales para redes sociales y plataformas web, garantizando una imagen profesional y unificada del evento.

2. Promoción individual de los participantes

Cada restaurante participante contará con una pieza gráfica personalizada que destaque su plato de valor "El Sabor de Mi Pueblo". Estas piezas estarán diseñadas para uso en redes sociales y serán entregadas a cada establecimiento para su difusión en sus propios canales digitales, reforzando la promoción individual y el reconocimiento del evento.

Ejecución del plan de medios

Previo al evento:

- Publicación de contenidos en redes sociales (Facebook, Instagram y página web oficial del evento), generando expectativa y recordación de fechas clave.
- Difusión de cuñas radiales de 30 segundos en emisoras locales y regionales, con mensajes que destaquen los platos, la participación de los restaurantes y la invitación al público.



- Envío de piezas gráficas a aliados digitales para replicar la información en sus redes o sitios web.

Durante el evento:

- Cobertura en redes sociales con actualizaciones diarias, fotos de platos, testimonios de clientes, y momentos destacados del evento.

Este plan de medios busca posicionar al "Sabor de Mi Pueblo" como un evento gastronómico representativo del municipio, incentivando el consumo local, el turismo de experiencias y el fortalecimiento del sector gastronómico a través de una comunicación efectiva, digital e innovadora.

Actividad 3: Incentivo para el concurso el sabor de mi pueblo

Reconocer e incentivar la creatividad, innovación y calidad en la gastronomía local, incentivando la participación de los restaurantes y tiendas de café y la valoración por parte de los consumidores.

Descripción:

Este año, en el evento Sabor de mi Pueblo, se implementará un sistema de estímulo virtual en el que los consumidores tendrán la oportunidad de calificar los platos presentados por los restaurantes participantes. Las calificaciones se realizarán a través de las redes sociales en línea, y se evaluarán diversas características relacionadas con la experiencia culinaria.

Mecánica de votación:

Los consumidores podrán votar después de probar los platos en cualquiera de los restaurantes participantes.

Ceremonia de incentivos:

Los estímulos serán entregados en una ceremonia especial al finalizar el evento, la cual se transmitirá en vivo a través de nuestras plataformas digitales para involucrar a toda la comunidad. Se reconocerá primero, segundo y tercer puesto.

Actividad 4: Se realizará un balance relacionado con las ventas totales del evento.

ALANCE 2. APOYAR LA REALIZACION DEL XV FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANO COMO GESTIÓN COMERCIAL PARA EL SECTOR DE EMBUTIDOS CARNICOS.



ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION:

1. CONVOCATORIA PÚBLICA:

Términos de la Convocatoria: Se realizará convocatoria pública a los diferentes empresarios del sector de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal a través de las redes sociales de la Cámara de Comercio de SRC y se asignarán 15 cupos, los cuales deberán realizar la inscripción a través del formulario Google drive.

El proceso de convocatoria deberá estar alineado con los parámetros de inversión focalizada de la administración municipal.

Requisitos de participación:

- Estar matriculado en la Cámara de Comercio de SRC.
- Tener matrícula mercantil renovada al año 2025.
- Diligenciar formato de inscripción a través de Google drive.
- Contar con el carnet de manipulación de alimentos
- Garantizar la cadena de frío, el uso de utensilios exigidos por sanidad, etc.
- Cumplir con los requisitos de bioseguridad establecidos por sanidad.
- Informar si se cuenta con Registro Sanitario INVIMA y/o documentación sanitaria vigente relacionada con la producción del chorizo. Esta información será tenida en cuenta en el proceso de selección

1.1 15 STAND PARA PRODUCTORES DE CHORIZO:

Garantizar para 15 productores de chorizo Santarrosano conexiones eléctricas, 1 mesa, 2 sillas, iluminación, vigilancia, montaje y desmontaje. Garantizar que los elementos antes enunciados como las instalaciones eléctricas para cada stand y diferentes puntos de conexión requeridas funcionen en debida forma durante todo el evento.

1.2 STANDS DESTINADOS A COMEDORES

Se deberán disponer 15 stands destinados a zonas de comedor, los cuales contarán con buenas condiciones de iluminación, mobiliario, vigilancia y montaje, con una capacidad total de 180 asientos y 45 mesas, con el fin de brindar a los asistentes un espacio adecuado y ordenado para el consumo de la gastronomía local, en particular el chorizo santarrosano.

1.3 CENTRO DE ACTIVACIÓN DEL FESTIVAL DEL CHORIZO:

- Servicio presentaciones artísticas.



El centro de activación incluye: Presentaciones artísticas, Animador, acarreos, vigilancia, insumos eléctricos, DJ,

- El evento ofrecerá almuerzos y refrigerios al personal logístico y de apoyo.
- El evento contará con vigilancia durante la noche.

Actividades artísticas tales como presentaciones musicales, y de folclor, para ser presentadas en la tarima como actos para la animación del evento durante los dos días.

1.4 Plan de medios:

Elaboración y puesta en marcha del plan de medios.

Diseñar y ejecutar el plan de medios previo, durante y después del evento, de la siguiente manera:

Pauta en Medios tradicionales de comunicación como Difusión de pieza publicitaria del evento en redes sociales tales como: Facebook e Instagram.

Promoción de cuña radial de 30 segundos en medios locales y Regionales.

Previo al evento:

1. Difusión de pieza publicitaria del evento en redes sociales tales como: Facebook, Instagram y página de la Cámara de Comercio.
2. Promoción de cuña radial de 30 segundos en medios locales y Regionales.
3. Realizar reuniones de coordinación y planeación.

Durante el evento:

1. Seguimiento al evento y publicación de pequeñas notas en redes sociales.

Después del evento:

2. Publicación de Boletín informativo con el consolidad del resumen de la actividad.
3. Presentar un informe al supervisor designado en los formatos requeridos y con los respectivos soportes y evidencias que soporten el cumplimiento del objeto y alcances del contrato.

1.5 Se realizará un balance relacionado con las ventas totales del evento

PERSONAL DE APOYO:

- 3 personas para la logística y apoyo durante todo el evento para el montaje, desmonte del mismo y actividades varias que se presenten
- 1 coordinador del evento

ALCANCE 3: REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CLÚSTER DE TURISMO ALTERNATIVO Y DE BIENESTAR DE SANTA ROSA DE CABAL

ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION:

1. Convocatoria Pública:

Realizar una convocatoria abierta en redes sociales de la Cámara de Comercio de Santa Rosa.

El proceso de convocatoria deberá estar alineado con los parámetros de inversión focalizada de la administración municipal.

2. Asistencia técnica en Gestión Comercial para 25 empresarios del Clúster de turismo alternativo y de bienestar de Santa Rosa de Cabal. 8 horas

- Talleres en estrategias de venta y marketing turístico.
- Acompañamiento en la implementación de planes comerciales conjuntos, basado en el catálogo digital del Clúster.

3. Asistencia técnica para la gestión financiera y operativa de las empresas turísticas del Clúster alternativo y de bienestar de Santa Rosa de Cabal. 8 horas. 25 empresas

- Control de costos
- Gestión de presupuestos
- Análisis de la rentabilidad

4. Realizar un Fam Trip local, como estrategia de reconocimiento de la oferta turística de Santa Rosa de Cabal con 25 empresarios.

- Convocatoria a empresarios del Clúster de turismo alternativo y de Bienestar de Santa Rosa de Cabal



- Diseño del recorrido con experiencias de bienestar, naturaleza, gastronomía y cafés especiales.
 - Registro audiovisual para promoción en medios y redes sociales.
5. Gestión comercial a través de la participación del clúster en una feria regional
- Coordinación de stand conjunto del clúster.
 - Material promocional colectivo.
 - Gestión de reuniones con operadores turísticos nacionales.
6. Implementación del Modelo de Gobernanza del Clúster
- Talleres de socialización e implementación del modelo vigente.
 - Definición de estructura organizativa, roles.
 - Fortalecimiento de capacidades para la sostenibilidad del clúster.

2.4 OBLIGACIONES CONJUNTAS

- Asistir técnica y administrativamente los requerimientos para lograr el cumplimiento del objeto convencional.
- Prestar el apoyo necesario para la ejecución del objeto y alcance del convenio para el logro de los objetivos y metas propuestas.
- Coordinar, articular y facilitar la realización de actividades y acciones necesarias para el desarrollo del objeto del convenio.
- Ejecutar el presente convenio respetando los principios de la función administrativa y los principios de la contratación estatal.
- Proveer los recursos y aportes necesarios para el Convenio, haciendo los respectivos desembolsos según aplique, en los términos y condiciones en que se comprometan en el convenio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: N/A

4. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

- Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**



- Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
- Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
- Certificación de sana posesión. **NA.**
- Otros. Especificar: **NA.**

5. PLAZO ESTIMADO: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **TRES (3) MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2025.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA (Artículo 2.2.1.12.1.1.2 Decreto 1082 de 2015): Municipio de Santa Rosa, Risaralda.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4): **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE \$ \$71.428.571** de los cuales el Municipio de Santa Rosa de Cabal aportará la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** y la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, efectuará un aporte en la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$21.428.571).**

Conforme a la propuesta y distribución del presupuesto presentado.

Los recursos aportados por el municipio se encuentran respaldados en el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor por afectar
------------------------	-------	------------------	---------------	-------------------



1207	2.3.2.02.02.00	SERVICIOS		
03/09/2025	8	PRESTADOS A LAS	\$	\$ 50.000.000
		EMPRESAS Y	50.000.000	
		SERVICIOS DE		
		PRODUCCION		

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

Para determinar el valor del convenio de asociación, se solicitaron tres (3) cotizaciones, con el fin de comparar los precios y estimar el valor del presupuesto oficial para lo siguiente:

ALCANCE 1. APOYAR LA REALIZACION DEL EVENTO “SABOR DE MI PUEBLO” CON LA ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA, DISEÑOS Y FOTOGRAFÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DIGITAL Y UN PLAN DE MEDIOS ANTES Y DURANTE EL EVENTO BENEFICIANDO A 25 PARTICIPANTES DEL SECTOR GASTRONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION:

Actividad 1. Selección de Participantes - convocatoria Pública

Realizar una convocatoria abierta en redes sociales de la Cámara de Comercio de Santa Rosa para seleccionar a los 25 empresarios y/o emprendedores. El proceso de convocatoria deberá estar alineado con los parámetros de inversión focalizada de la administración municipal.

Actividad 2 - Plan de medios:

Con el objetivo de promover de manera efectiva el evento "Sabor de Mi Pueblo" y atraer tanto a residentes como visitantes, se ha diseñado un plan de medios centrado en fortalecer la visibilidad del evento y de los restaurantes participantes a través de canales digitales y estrategias de comunicación clave.

3. Diseño y concepto gráfico del evento

Se desarrollará una identidad visual coherente y atractiva que represente los valores y esencia del evento. Como parte fundamental de esta estrategia, se diseñará un **catálogo digital** que incluirá información detallada de los restaurantes participantes, sus platos propuestos para el evento, ubicación, horarios de atención y redes sociales. Este catálogo será difundido ampliamente a través



de medios digitales y estará pensado para facilitar la navegación y exploración por parte de los usuarios. Además, se crearán piezas gráficas digitales adicionales para redes sociales y plataformas web, garantizando una imagen profesional y unificada del evento.

4. Promoción individual de los participantes

Cada restaurante participante contará con una pieza gráfica personalizada que destaque su plato de valor “El Sabor de Mi Pueblo”. Estas piezas estarán diseñadas para uso en redes sociales y serán entregadas a cada establecimiento para su difusión en sus propios canales digitales, reforzando la promoción individual y el reconocimiento del evento.

Ejecución del plan de medios

Previo al evento:

- Publicación de contenidos en redes sociales (Facebook, Instagram y página web oficial del evento), generando expectativa y recordación de fechas clave.
- Difusión de cuñas radiales de 30 segundos en emisoras locales y regionales, con mensajes que destaquen los platos, la participación de los restaurantes y la invitación al público.
- Envío de piezas gráficas a aliados digitales para replicar la información en sus redes o sitios web.

Durante el evento:

- Cobertura en redes sociales con actualizaciones diarias, fotos de platos, testimonios de clientes, y momentos destacados del evento.

Este plan de medios busca posicionar al "Sabor de Mi Pueblo" como un evento gastronómico representativo del municipio, incentivando el consumo local, el turismo de experiencias y el fortalecimiento del sector gastronómico a través de una comunicación efectiva, digital e innovadora.

Actividad 3: Incentivo para el concurso el sabor de mi pueblo

Reconocer e incentivar la creatividad, innovación y calidad en la gastronomía local, incentivando la participación de los restaurantes y tiendas de café y la valoración por parte de los consumidores.

Descripción:

Este año, en el evento Sabor de mi Pueblo, se implementará un sistema de estímulo virtual en el que los consumidores tendrán la oportunidad de calificar los platos presentados por los restaurantes participantes. Las calificaciones se realizarán a través de las redes sociales en línea, y se evaluarán diversas características relacionadas con la experiencia culinaria.



Mecánica de votación:

Los consumidores podrán votar después de probar los platos en cualquiera de los restaurantes participantes.

Ceremonia de incentivos:

Los estímulos serán entregados en una ceremonia especial al finalizar el evento, la cual se transmitirá en vivo a través de nuestras plataformas digitales para involucrar a toda la comunidad. Se reconocerá primero, segundo y tercer puesto.

Actividad 4: Se realizará un balance relacionado con las ventas totales del evento.

ALCANCE 2. APOYAR LA REALIZACION DEL XV FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANO COMO GESTIÓN COMERCIAL PARA EL SECTOR DE EMBUTIDOS CARNICOS.

ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION:

1. CONVOCATORIA PÚBLICA:

Términos de la Convocatoria: Se realizará convocatoria pública a los diferentes empresarios del sector de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal a través de las redes sociales de la Cámara de Comercio de SRC y se asignarán 15 cupos, los cuales deberán realizar la inscripción a través del formulario Google drive.

El proceso de convocatoria deberá estar alineado con los parámetros de inversión focalizada de la administración municipal.

Requisitos de participación:

- Estar matriculado en la Cámara de Comercio de SRC.
- Tener matrícula mercantil renovada al año 2025.
- Diligenciar formato de inscripción a través de Google drive.
- Contar con el carnet de manipulación de alimentos
- Garantizar la cadena de frío, el uso de utensilios exigidos por sanidad, etc.
- Cumplir con los requisitos de bioseguridad establecidos por sanidad.
- Informar si se cuenta con Registro Sanitario INVIMA y/o documentación sanitaria vigente relacionada con la producción del chorizo. Esta información será tomada en cuenta en el proceso de selección



1.1 STANDS PARA PRODUCTORES DE CHORIZO SANTARROSANO

El contratista deberá disponer de 15 stands destinados a productores de chorizo santarrosano, cada uno con las siguientes condiciones mínimas

Punto de conexión eléctrica individual.

Una (1) mesa y dos (2) sillas.

Sistema de iluminación.

Servicio de vigilancia.

Montaje y desmontaje del stand.

Así mismo, deberá garantizar el montaje y desmonte general del evento, así como la instalación eléctrica adecuada en cada stand y en los puntos de conexión adicionales que se requieran para el normal desarrollo de la actividad.

1.2 STANDS PARA COMEDORES

El contratista deberá disponer de 15 stands destinados a comedores, cada uno con las siguientes condiciones mínimas:

Sistema de iluminación.

Tres (3) mesas y doce (12) sillas.

Servicio de vigilancia.

Montaje y desmontaje del stand.

1.3 CENTRO DE ACTIVACIÓN DEL FESTIVAL DEL CHORIZO:

- Servicio presentaciones artísticas.

El centro de activación incluye: Presentaciones artísticas, Animador, acarreo, vigilancia, insumos eléctricos, DJ,

- El evento ofrecerá almuerzos y refrigerios al personal logístico y de apoyo.
- El evento contará con vigilancia durante la noche.

Actividades artísticas tales como presentaciones musicales, y de folclor, para ser presentadas en la tarima como actos para la animación del evento durante los dos días.

1.4 Plan de medios:

Elaboración y puesta en marcha del plan de medios.



Diseñar y ejecutar el plan de medios previo, durante y después del evento, de la siguiente manera:

Pauta en Medios tradicionales de comunicación como Difusión de pieza publicitaria del evento en redes sociales tales como: Facebook e Instagram.

Promoción de cuña radial de 30 segundos en medios locales y Regionales.

Previo al evento:

1. Difusión de pieza publicitaria del evento en redes sociales tales como: Facebook, Instagram y página de la Cámara de Comercio.
2. Promoción de cuña radial de 30 segundos en medios locales y Regionales.
3. Realizar reuniones de coordinación y planeación.

Durante el evento:

1. Seguimiento al evento y publicación de pequeñas notas en redes sociales.

Después del evento:

2. Publicación de Boletín informativo con el consolidado del resumen de la actividad.
3. Presentar un informe al supervisor designado en los formatos requeridos y con los respectivos soportes y evidencias que soporten el cumplimiento del objeto y alcances del contrato.

1.5 Se realizará un balance relacionado con las ventas totales del evento

PERSONAL DE APOYO:

- 3 personas para la logística y apoyo durante todo el evento para el montaje, desmonte del mismo y actividades varias que se presenten
- 1 coordinador del evento

ALCANCE 3: REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CLÚSTER DE TURISMO ALTERNATIVO Y DE BIENESTAR DE SANTA ROSA DE CABAL

ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION:

1.Convocatoria Pública:

Realizar una convocatoria abierta en redes sociales de la Cámara de Comercio de Santa Rosa.

El proceso de convocatoria deberá estar alineado con los parámetros de inversión focalizada de la administración municipal.

2. Asistencia técnica en Gestión Comercial para 25 empresarios del Clúster de turismo alternativo y de bienestar de Santa Rosa de Cabal. 8 horas

- Talleres en estrategias de venta y marketing turístico.
- Acompañamiento en la implementación de planes comerciales conjuntos, basado en el catálogo digital del Clúster.

3. Asistencia técnica para la gestión financiera y operativa de las empresas turísticas del Clúster alternativo y de bienestar de Santa Rosa de Cabal. 8 horas. 25 empresas

- Control de costos
- Gestión de presupuestos
- Análisis de la rentabilidad

4. Realizar un Fam Trip local, como estrategia de reconocimiento de la oferta turística de Santa Rosa de Cabal con 25 empresarios.

- Convocatoria a empresarios del Clúster de turismo alternativo y de Bienestar de Santa Rosa de Cabal
- Diseño del recorrido con experiencias de bienestar, naturaleza, gastronomía y cafés especiales.
- Registro audiovisual para promoción en medios y redes sociales.

5. Gestión comercial a través de la participación del clúster en una feria regional

- Coordinación de stand conjunto del clúster.
- Material promocional colectivo.
- Gestión de reuniones con operadores turísticos nacionales.

6. Implementación del Modelo de Gobernanza del Clúster

- Talleres de socialización e implementación del modelo vigente.
- Definición de estructura organizativa, roles.
- Fortalecimiento de capacidades para la sostenibilidad del clúster.



En dichas cotizaciones, se debían discriminar los valores por actividades a ejecutar, con el fin de conocer el comportamiento del mercado, obteniendo lo siguiente:

COTIZACIÓN 1: CAMARA DE COMERCIO SANTA ROSA DE CABAL

PRESUPUESTO GENERAL

COMPONENTE 1: SABOR DE MI PUEBLO

COMPONENTE	ACTIVIDAD	EVIDENCIAS	ENTREGABLES	APORTE ALCALDIA	APORTE CAMARA DE COMERCIO
COMPONENTE 1: SABOR DE MI PUEBLO	1. Realizar una convocatoria abierta para seleccionar a los 25 empresarios más capacitados y con propuestas culinarias innovadoras, Realización de un video de convocatoria.	Registro fotográfico de la convocatoria en las redes sociales.	Base de datos en Excel de los 25 empresarios inscritos.	\$ 0	
	2. Plan de Medios: este valor incluye: 2 videos, pauta radial regional y local, Pauta en redes sociales (Facebook e Instagram),	Registro fotográfico	Registro fotográfico de los 25 platos.	\$ 4.000.000	

	Pauta en pantallas promocionales, 25 fotos con diseño del plato de cada participante, diseño de un catálogo del evento, diseño e impresión de distintivos.				
	3. Coordinación			\$ 2.000.000	\$ 3.452.381
TOTAL:				\$ 6.000.000	\$ 3.452.381

NOTA:

Los valores antes relacionados tienen el IVA incluido.

COMPONENTE 2. GESTIÓN COMERCIAL PARA EL SECTOR DE EMBUTIDOS CÁRNICOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL XV FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANO.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	EVIDENCIAS	ENTREGABLES	APORTE ALCALDIA	APORTE CAMARA COMERCIO
COMPONENTE 2. GESTIÓN COMERCIAL PARA EL SECTOR DE EMBUTIDOS CÁRNICOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL XV FESTIVAL DEL CHORIZO	1. Se realizará convocatoria pública a los diferentes empresarios del sector de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal a través de las redes sociales de la Cámara de	Registro fotográfico de la convocatoria en las redes sociales.	Base de datos en Excel de los 15 empresarios inscritos.	\$ 0	

SANTARROSAN O.	Comercio de SRC y se asignarán 15 cupos				
	2. 30 Stand 15 para productores y 15 para comedores. Productores de chorizo: c/u incluye: Conexiones eléctricas, 1 mesa, 2 sillas, iluminación, vigilancia, montaje y desmontaje. Comedores: c/u incluye: iluminación, 3 mesas, 12 sillas, vigilancia, montaje y desmontaje.	Fotografías de los stand de los cada uno de los productores	Registro fotográfico de los 15 stand y listado de asistencia	\$ 13.000.000	
	3. CENTRO DE ACTIVACIÓN DEL FESTIVAL DEL CHORIZO: Servicio presentaciones artísticas. El centro de activación incluye: Presentaciones	Registro fotográfico	Registro fotográfico	\$ 14.000.000	

	<p>artísticas, almuerzos y refrigerios. El evento ofrecerá almuerzos y refrigerios al personal logístico y de apoyo. Actividades artísticas tales como presentaciones musicales, y de folclor, para ser presentadas en la tarima como actos para la animación del evento durante los dos días.</p>				
	<p>4. PLAN DE MEDIOS: Elaboración y puesta en marcha del plan de medios. Diseñar y ejecutar el plan de medios previo, durante y después del evento, de la siguiente manera: Pauta en Medios tradicionales de comunicación como Difusión de pieza publicitaria</p>	<p>Registro fotográfico</p>	<p>Registro fotográfico, Evidencia de las pautas.</p>	<p>\$ 6.000.000</p>	

	<p>del evento en redes sociales tales como: Facebook e Instagram.</p> <p>Promoción de cuña radial de 30 segundos en medios locales y regionales.</p> <p>Previo al evento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Difusión de pieza publicitaria del evento en redes sociales tales como: Facebook e Instagram. 2. Promoción de cuña radial de 30 segundos en medios locales y regionales. 3. Realizar reuniones de coordinación y planeación. <p>Durante el evento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento al evento y publicación de pequeñas notas en redes sociales. <p>Después del evento:</p> <p>Publicación de Boletín</p>				
--	--	--	--	--	--

	informativo con el consolidado del resumen de la actividad.				
	5. Personal de apoyo logístico.	2 persona para la logística y apoyo durante todo el evento para el montaje, desmonte del mismo y actividades varias que se presenten. 1 Coordinador del evento	Registro fotográfico	\$ 3.940.000	\$ 14.523.810
TOTAL:				\$ 36.940.000	\$ 14.523.810

NOTA:



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020



Los valores antes relacionados tienen el IVA incluido.

COMPONENTE 3: ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CLÚSTER DE TURISMO ALTERNATIVO Y DE BIENESTAR DE SANTA ROSA DE CABAL.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	EVIDENCIAS	ENTREGABLES	APORTE ALCALDIA	APORTE CAMARA Y COMERCIO
COMPONENTE 3: ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CLÚSTER DE TURISMO ALTERNATIVO Y DE BIENESTAR DE SANTA ROSA DE CABAL	1. Convocatoria pública y selección: Este proceso se llevará a cabo mediante formularios de inscripción, donde se realizará la invitación, para que los empresarios se vinculen y se beneficien del Clúster.	Material gráfico de las piezas realizadas	Respuestas del formulario de inscripción.	\$ 0	3.452.380
	2. Talleres académicos en Gestión Comercial para 25 empresarios del Clúster de turismo alternativo y de bienestar de Santa Rosa de Cabal 8 horas	Listados de Asistencia, Registro fotográfico.	Empresarios con conocimientos en Gestión Comercial	\$ 1.560.000	

	3. Talleres académicos para la gestión financiera y operativa de las empresas turísticas del Clúster alternativo y de bienestar de Santa Rosa de Cabal. 8 horas	Listados de Asistencia, Registro fotográfico.	Empresarios con conocimientos sobre Gestión Financiera	\$ 1.560.000	
	4. Realizar un Fam Trip local, como estrategia de reconocimiento de la oferta turística de Santa Rosa de Cabal con 25 empresarios	Listados de Asistencia, Registro fotográfico.	Fam Trip Realizado	\$ 2.000.000	
	5..Implementación del Modelo de Gobernanza del Clúster	Listados de Asistencia, Registro fotográfico.	Taller de Gobernanza implementado	\$ 1.940.000	
TOTAL:				\$ 7.060.000	\$3.452.380

PRESUPUESTO TOTAL		
COMPONENTE	APORTE ALCALDIA	Aporte contrapartida
COMPONENTE 1: SABOR DE MI PUEBLO	\$ 6.000.000	\$ 3.452.381
COMPONENTE 2. GESTIÓN COMERCIAL PARA EL SECTOR DE EMBUTIDOS CÁRNICOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL XV FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANO.	\$ 36.940.000	\$ 14.523.810
		\$ 3.452.380
COMPONENTE 3: ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CLÚSTER DE TURISMO ALTERNATIVO Y DE BIENESTAR DE SANTA ROSA DE CABAL	\$ 7.060.000	
TOTAL APORTES	\$50.000.00	\$ 21.428.571
TOTAL CONVENIO	\$71.428.571	

COTIZACIÓN 2: ASOTURISMO



COTIZACIÓN

Presentada a: Alcaldía de Santa Rosa de Cabal

ASUNTO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento empresarial del sector turístico y comercial del municipio de Santa Rosa de Cabal

La Asociación de Prestadores de Servicios Turísticos y Afines de Santa Rosa de Cabal presenta cotización para la realización de la siguiente propuesta.

Componente 1: Sabor De Mi Pueblo

- Realizar una convocatoria abierta para seleccionar a los 25 empresarios más capacitados y con propuestas culinarias innovadoras. **\$ 1.000.000**
- Plan de Medios: este valor incluye: 2 videos, pauta radial regional y local, Pauta en redes sociales (facebook e instagram), Pauta en pantallas promocionales, 25 fotos con diseño del plato de cada participante, diseño de un catálogo del evento, diseño e impresión de distintivos. **\$ 17.000.000**
- Coordinación. **\$ 2.500.000**

Valor Total componente 1: \$ 20.500.000

Componente 2: XIV Festival del Chorizo Santarrosano.

- Se realizará convocatoria pública a los diferentes empresarios del sector de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal a través de las redes sociales de la Cámara de Comercio de SRC y se asignarán 15 cupos. **\$ 1.000.000**
- 30 Stand 15 para productores y 15 para comedores.
Productores de chorizo: c/u incluye: Conexiones eléctricas, 1 mesa, 2 sillas, iluminación, vigilancia, montaje y desmontaje.
Comedores: c/u incluye: Iluminación, 3 mesas, 12 sillas, vigilancia, montaje y desmontaje. **\$ 13.000.000**
- Centro de Activación del Festival del Chorizo
El centro de activación contará con presentaciones artísticas, además de almuerzos y refrigerios para el personal logístico y de apoyo.
En la tarima se presentarán actos musicales y folclóricos que animarán el evento durante los dos días de programación. **\$ 11.000.000**
- Plan de Medios
Se implementará un plan de medios que incluye difusión en redes sociales (Facebook e Instagram), cuñas radiales de 30 segundos en medios locales y regionales, además de publicaciones y contenidos digitales que fortalezcan la promoción del evento y su

Calle 14 #15-78 | Santa Rosa de Cabal, Risaralda – Colombia (+57) 3217391210



asoturismosantarrosa@gmail.com



[@asoturismosantarrosa](https://www.instagram.com/asoturismosantarrosa)



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020





cobertura. También se generará un boletín informativo con el resumen final de la actividad. **\$ 14.000.000**

- Personal de acompañamiento durante el evento. **\$ 5.000.000**

Valor Total componente 2: \$ 44.000.000

Componente 3: Clúster.

- Convocatoria pública y selección: Este proceso se llevará a cabo mediante formularios de inscripción, donde se realizará la invitación, para que los empresarios se vinculen y se beneficien del Clúster. **\$ 500.000**
- Asistencia técnica en Gestión Comercial para 25 empresarios del Clúster de turismo alternativo y de bienestar de Santa Rosa de Cabal 8 horas **\$ 2.000.000**
- Asistencia técnica para la gestión financiera y operativa de las empresas turísticas del Clúster alternativo y de bienestar de Santa Rosa de Cabal. 8 horas **\$ 2.000.000**
- Realizar un Fam Trip local, como estrategia de reconocimiento de la oferta turística de Santa Rosa de Cabal con 25 empresarios **\$ 2.300.000**
- Implementación del Modelo de Gobernanza del Clúster. **\$ 2.000.000**

Valor Total componente 3: \$ 8.800.000

VALOR TOTAL PROPUESTA: \$ 73.300.000

Para constancia se firma a los 11 días del mes de septiembre del año 2025.

Julio César González García
Presidente Junta Directiva Asoturismo

Calle 14 #15-78 | Santa Rosa de Cabal, Risaralda – Colombia (+57) 3217391210

asoturismosantarosa@gmail.com [@asoturismosantarosa](https://www.instagram.com/asoturismosantarosa)



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020



COTIZACIÓN 3: Asociación Caminando Hacia el Futuro



COTIZACIÓN

Presentada a: Alcaldía de Santa Rosa de Cabal

ASUNTO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento empresarial del sector turístico y comercial del municipio de Santa Rosa de Cabal

La Asociación Caminando Hacia El Futuro presenta cotización para la realización de la siguiente propuesta

Componente 1: Sabor De Mi Pueblo

- Realizar una convocatoria abierta para seleccionar a los 25 empresarios más capacitados y con propuestas culinarias innovadoras. **\$ 1.000.000**
- Plan de Medios: este valor incluye: 2 videos, pauta radial regional y local, Pauta en redes sociales (facebook e instagram), Pauta en pantallas promocionales, 25 fotos con diseño del plato de cada participante, diseño de un catálogo del evento, diseño e impresión de distintivos. **\$ 7.500.000**
- Coordinación. **\$ 4.700.000**

Valor Total componente 1: \$ 13.200.000

Componente 2: XIV Festival del Chorizo Santarrosano.

- Se realizará convocatoria pública a los diferentes empresarios del sector de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal a través de las redes sociales de la Cámara de Comercio de SRC y se asignarán 15 cupos. **\$ 1.000.000**
- 30 Stand 15 para productores y 15 para comedores.
Productores de chorizo: c/u incluye: Conexiones eléctricas, 1 mesa, 2 sillas, iluminación, vigilancia, montaje y desmontaje.
Comedores: c/u incluye: Iluminación, 3 mesas, 12 sillas, vigilancia, montaje y desmontaje. **\$ 14.000.000**
- Centro de Activación del Festival del Chorizo
El centro de activación contará con presentaciones artísticas, además de almuerzos y refrigerios para el personal logístico y de apoyo.
En la tarima se presentarán actos musicales y folclóricos que animarán el evento durante los dos días de programación. **\$ 12.000.000**
- Plan de Medios
Se implementará un plan de medios que incluye difusión en redes sociales (Facebook

CARRERA 15 # 22 - 16
asociacioncaminandohaciaelfuturo@gmail.com 3103737716 -
3108328165



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020





ASOCIACION CAMINANDO HACIA EL FUTURO

e Instagram), cuñas radiales de 30 segundos en medios locales y regionales, además de publicaciones y contenidos digitales que fortalezcan la promoción del evento y su cobertura. También se generará un boletín informativo con el resumen final de la actividad. **\$ 14.000.000**

- Personal de acompañamiento durante el evento. **\$ 3.500.000**

Valor Total componente 2: \$ 44.500.000

Componente 3: Clúster.

- Convocatoria pública y selección: Este proceso se llevará a cabo mediante formularios de inscripción, donde se realizará la invitación, para que los empresarios se vinculen y se beneficien del Clúster. **\$ 1.000.000**
- Asistencia técnica en Gestión Comercial para 25 empresarios del Clúster de turismo alternativo y de bienestar de Santa Rosa de Cabal 8 horas **\$ 5.000.000**
- Asistencia técnica para la gestión financiera y operativa de las empresas turísticas del Clúster alternativo y de bienestar de Santa Rosa de Cabal. 8 horas **\$ 5.000.000**
- Realizar un Fam Trip local, como estrategia de reconocimiento de la oferta turística de Santa Rosa de Cabal con 25 empresarios **\$ 5.500.000**
- Implementación del Modelo de Gobernanza del Clúster. **\$ 1.800.000**

Valor Total componente 3: \$ 18.300.000

VALOR TOTAL PROPUESTA: \$ 76.000.000

Para constancia se firma a los 25 días del mes de septiembre el presente año.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO ORONDA
REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION CAMINANDO HACIA EL FUTURO

CARRERA 15 # 22 - 16
asocaminandohaciaelfuturo@gmail.com 3103737716 -
3108328165



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020



Como resultado de las tres cotizaciones se obtuvo lo siguiente:

ENTIDAD	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL	\$71.428.571
ASOTURISMO	\$ 73.300.000
ASOCIACIÓN CAMINANDO HACIA EL FUTURO	\$ 76.000.000

Hacen parte del presente Estudio Previo las cotizaciones.

De lo anterior se observa que, analizadas las tres cotizaciones allegadas, los ítems ofertados presentan un comportamiento similar respecto a sus precios, siendo la cotización de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL, la menor cotización presentada por **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE \$ \$71.428.571** de los cuales el Municipio de Santa Rosa de Cabal aportará la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** y la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, efectuará un aporte en la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$21.428.571)**.

Por lo expuesto, se determinó que la propuesta presentada por la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal cumple con los requisitos exigidos: experiencia, idoneidad y aporte del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, donde el Municipio de Santa Rosa de Cabal aportará el 70 % correspondiente a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** y la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal el otro 30% correspondiente a **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$21.428.571)**, siendo este el presupuesto oficial.

Dicho costo incluye el IVA tal como se afirma en la propuesta, así como los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A

Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Estampilla Pro Deporte y	Municipal	2.5%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A

ARTÍCULO 4 - ACUERDO MUNICIPAL No. 028 DE 2020: Hecho generador- El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

9. FORMA DE DESEMBOLSO.

El valor del presente convenio de asociación es de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE (71.428.571)**, de los cuales el Municipio de Santa Rosa de Cabal aportará la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000** y la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal el otro 30% correspondiente a **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$21.428.571)**

La Alcaldía de Santa Rosa de Cabal transferirá los recursos mediante dos actas parciales:

1. El 70% del aporte de la alcaldía, correspondiente a la suma de **\$35.000.000**, a la presentación del plan de trabajo a desarrollar.
2. El 30% del aporte de la alcaldía, correspondiente a la suma de **\$15.000.000** a la finalización del convenio y entrega de informe final.



Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el asociado presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONA R
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál CONVENIO DE ASOCIACIÓN	X

Convenio de asociación del que trata el Decreto 092 de 2017 “*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*”

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIN PROCESO COMPETITIVO.

12. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la

Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.”

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 prescribe: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (...)”

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 señala: artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que el Decreto 092 de 2017” Por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia”, contempló en el artículo 5° una regla especial para la celebración de Convenios de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, el cual dispone: Artículo 5°: “ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES - Los

convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (...).”.

La Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal es una entidad privada sin ánimo de lucro que desempeña funciones públicas delegadas por el Estado desde su creación el 14 de junio de 1957, bajo el Decreto No. 1220. Su misión principal es representar institucionalmente a los empresarios y ser un articulador del desarrollo local mediante la formulación y ejecución de proyectos e investigaciones relacionados con los distintos sectores económicos del municipio.

Destaca especialmente su apoyo a la industria turística, considerada un pilar esencial en el ámbito local. La Cámara busca la excelencia institucional y trabaja bajo estándares de calidad para fomentar el mejoramiento continuo. Se enfoca en lograr la satisfacción permanente de los usuarios y el posicionamiento de la entidad y de la ciudad a nivel regional y nacional como ejemplo de calidad y confianza. Para cumplir con estos objetivos, cuenta con el respaldo permanente de su Junta Directiva, un recurso humano calificado y las herramientas tecnológicas necesarias.

La Cámara ha desarrollado una serie de programas en pro del desarrollo empresarial del municipio, entre los que se destacan: Programas de formalización empresarial “Cámara en su Empresa”. Centro de Conciliación y Arbitraje, Centro de Atención Empresarial, Aporte a la certificación en Sostenibilidad turística del Municipio, Programas especiales de Turismo y Gastronomía.

El 5 de marzo de 2011, la entidad, con el apoyo de la Gobernación de Risaralda y un grupo selecto de empresarios, logró batir el Guinness Word Récord del chorizo más largo del mundo con 1,917 metros de sabor Santarrosano. Este hito resalta la capacidad de la Cámara para liderar iniciativas de gran impacto que promueven la cultura y la economía local.

Que en estas condiciones El Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, requiere celebrar un convenio de asociación para **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE IMPULSEN EL TURISMO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL”**.

Por lo que en apego al lineamiento del artículo 5 del decreto 092 de 2017 el presente proceso contractual no se hallará sujeto a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

1. Artículo 355 de la Constitución Política
2. Ley 80 de 1993
3. Ley 489 de 1998
4. Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y modificatorias

13. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

13.1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

Económico: En Colombia existe variedad de personas naturales o jurídicas, cuya actividad económica es la realización de convenios y para efectos de revisar los aspectos económicos del mercado y establecer una tarifa, se consulto el SECOP II encontrando procesos de objetos similares como lo son:

CONVENIO – AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
034-2020	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE	1 mes	\$149.000.000

394-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DESTINO SANTA ROSA DE CABAL EN EL EVENTO EXPO EJE SANTA ROSA 2022	1 mes	\$21.428.500
310-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PARA APOYAR EL PROYECTO GESTIÓN ESTRATÉGICA Y	2 meses	\$18.857.143
591-2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL XIII FESTIVAL DEL CHORIZO SANTAROSANO Y LA	21 días	\$38.850.000
310-2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL PROYECTO GESTION ESTRATEGICA Y	2 meses	\$18.857.143
679-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE IMPULSEN ELO	2 meses, 28 días	\$ 74.285.714

Técnico: Tratándose de un convenio de asociación, la entidad sin ánimo de lucro a contratar debe contar con la capacidad intelectual y técnica para el cumplimiento del objeto del contrato, por lo que es necesario que acredite con mínimo dos (2) certificaciones la experiencia en proyectos y/o programas de fortalecimiento cultural y/o de la economía.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y 092 de 2017, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 092 de 2017 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.



13.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías.

CONVENIO – AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
034-2020	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE	1 mes	\$149.000.000
394-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DESTINO SANTA ROSA DE CABAL EN EL EVENTO EXPO EJE SANTA ROSA 2022	1 mes	\$21.428.500
310-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PARA APOYAR EL PROYECTO GESTIÓN ESTRATÉGICA Y	2 meses	\$18.857.143
591-2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL XIII FESTIVAL DEL CHORIZO SANTAROSANO Y LA	21 días	\$38.850.000
310-2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL PROYECTO GESTION ESTRATEGICA Y	2 meses	\$18.857.143
679-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE IMPULSEN ELO	2 meses, 28 días	\$ 74.285.714

13.3. ANALISIS DE LA OFERTA

La Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal se encuentra plenamente habilitada para desarrollar el presente convenio de asociación, atendiendo a criterios de eficiencia, eficacia e inversión efectiva de los recursos públicos, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

La entidad cuenta con una amplia y reconocida experiencia en la organización y ejecución de ediciones anteriores del Festival del Chorizo Santarrosano, en las cuales ha liderado procesos de convocatoria de productores, promoción y fortalecimiento empresarial del sector de embutidos cárnicos, lo que garantiza idoneidad técnica, administrativa y operativa para la correcta realización del evento.

De igual manera, la propuesta presentada por la Cámara de Comercio constituye la alternativa más favorable en términos económicos y de alcance, en tanto asegura la optimización de los recursos de la administración municipal a través de estrategias de articulación interinstitucional, promoción turística y posicionamiento gastronómico, consolidando impactos positivos para la economía local y la competitividad del territorio.

Asimismo, es pertinente resaltar que, dentro de los fines y objetos estatutarios de la Cámara de Comercio, se encuentra la promoción del desarrollo económico, empresarial y competitivo de la región, así como el apoyo a la realización de actividades comerciales, turísticas y culturales que fortalezcan el tejido productivo local. Estas competencias, sumadas a su trayectoria y experticia, le permiten apoyar de manera integral la ejecución del XV Festival del Chorizo Santarrosano, del evento Sabor de Mi Pueblo y del acompañamiento estratégico al Clúster de Turismo Alternativo y de Bienestar de Santa Rosa de Cabal.

En conjunto, estas acciones no solo consolidan al municipio como un referente gastronómico y cultural, sino que también lo proyectan como un destino turístico competitivo a nivel regional y nacional, generando un impacto sostenible en la economía local y en la identidad territorial.

14. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere realizar convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Igualmente, debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.



Experiencia: El municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda requiere aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que tenga la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto de la presente contratación, para ello, la persona jurídica debe acreditar mínimo (2) certificados de ejecución de programa relacionados con el objeto del presente convenio.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores:

Indicadores de eficiencia de la organización: Este criterio se acreditará con un certificado firmado por el representante legal y el contador. Esta información será verificada en el SECOP y los documentos que la soportan.

Gastos de implementación de los proyectos en el año _____ =Total

Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Respecto de este indicador **LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL** presento el siguiente comportamiento:

Indicador de eficiencia año 2022 = \$ 46.806.815 = 0,046
\$1.018.297.170

Indicador de eficiencia año 2023 = \$ 96.712.101 = 0,084
\$1.146.192.507

Indicador de eficiencia año 2024 = \$ 39.029.539 = 0,032
\$1.234.380.602

LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL aportó certificado de experiencia el cual se adjunta al presente estudio previo en 65 folios.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL cumple con la connotación legal y técnica en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 referente a la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales para la ejecución del presente convenio.

15. CRITERIOS DE IDONEIDAD DE LA ESAL - CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL:



Dada la naturaleza de convenio de asociación, la entidad define los siguientes criterios para justificar la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, los cuales serán verificados en la resolución de idoneidad así:

- **OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON LA QUE SE PRETENDA CONTRATAR.** Debe estar relacionado con el fortalecimiento empresarial de Santa Rosa de Cabal.
- **LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL** de quien suscribe la propuesta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal y fotocopia de la cedula de quien suscribe la oferta.
- **LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias, expresas y suficientes, si no registra así, debe incluirse la autorización para contratar expedida por el organismo competente.
- **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Este requisito lo verificará el Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la propuesta suscrito por el representante legal de la persona jurídica; en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente se consultarán los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, Policía Nacional y sistema nacional de medidas correctivas.

- **REGISTRÓ UNICO TRIBUTARIO.** La actividad registrada debe tener coherencia con el objeto del convenio de asociación que se pretende celebrar.
- **CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD Y PARAFISCALES.** Emitido por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o en su defecto por su Representante Legal.
- **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la copia legible



de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto a cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar propuesta.

- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

GOBIERNO CORPORATIVO. EL Representante Legal de la ESAL - **CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL** deberá anexar certificado en el que indique cual es el gobierno corporativo de la ESAL. (Órganos de administración como Junta Directiva u Órgano Independiente)

ESTADOS FINANCIEROS. El Representante Legal de la ESAL - **CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL** deberá anexar certificado de los Estado Financieros debidamente auditados para el año 2024.

- Balance general (Activo, Pasivo y Patrimonio)
- Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas)

16. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el asociado incumpla las obligaciones legales contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el asociado

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo

E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	4	3	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo

EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ALCANCES Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto del convenio y, en consecuencia, entregar los productos planteados en el presente estudio previo, permitirán a la administración Municipal de Santa Rosa de Cabal alcanzar los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo; de llegar a producirse cualquiera de los riesgos previsibles descritos, no se podría materializar las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO

Con el seguimiento realizado por el supervisor del contrato a las actividades que hacen parte del objeto contractual, se logra garantizar y verificar el cumplimiento del mismo

17. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

El asociado se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones inherentes a él, previamente a la suscripción del acta de inicio, el asociado presentará a la Entidad garantía única, la cual deber ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.13.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio así:



AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor total del convenio	Desde la suscripción del convenio, durante su ejecución y 3 meses más contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio	Igual al periodo de su ejecución
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por un monto equivalente al VEINTE (20%) del valor total del convenio	Igual al periodo de su ejecución y 3 años más

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías: Con el amparo del cumplimiento del convenio, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al asociado, de las obligaciones emanadas del convenio garantizado. El asociado deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros; De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

18. PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Fecha: 19/05/2025

Código BPIM: 2024666820002

Proyecto: Fortalecimiento del desarrollo turístico sostenible y competitivo en Santa Rosa de Cabal.

Programa: educación

Actividad: establecer alianzas y convenios para promover el turismo del municipio

Responsable Banco de Proyectos de Inversión: RAUL HENAO ROSERO

Cargo: Profesional Universitario.

19. SUPERVISIÓN.

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

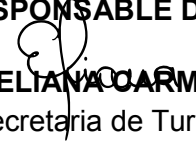




SECRETARÍA DE
**TURISMO, CULTURA
Y COMPETITIVIDAD**


Nombre: ELIANA CARMONA GIRALDO
Cargo: secretaria de Turismo, Cultura y Competitividad
Firma:

20. ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO


Nombre: ELIANA CARMONA GIRALDO
Cargo: Secretaria de Turismo, Cultura y Competitividad
Firma:

Nombre: CARLOS MANUEL AYALA JIMENEZ
Cargo: Subsecretario de Cultura Fomento y Competitividad
Firma: 

Fecha elaboración del documento: 12 de SEPTIEMBRE de 2025

Proyección y Revisión: Secretaría de Turismo Cultura y Competitividad Gustavo Adolfo Rodríguez
Zárate- Abogado contratista

Revisión de Legalidad: Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova -Subsecretaria de Contratación



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

